

informativo

# CNT

Material preparatorio del Congreso de Unificación Sindical de la CNT, que se realizará el 8 de setiembre

## Programa de soluciones económicas y sociales de la Convención Nacional de Trabajadores

**L**A crisis no es una palabra para la propaganda, está en la realidad de cada día. No hay salario, sueldo, jubilación o renta modesta que alcance para vivir, porque la carestía se lleva todo. En la actividad privada se ha reducido el trabajo en forma tal, que cada quien conoce algún familiar, amigo o vecino que sufre desocupación. Ciento veinte mil compatriotas que registró el Censo, están en igual situación y muchas más sufren desocupación parcial, no registrada en ninguna parte. Los que trabajan, incluso obreros y empleados del Estado, cobran con retraso y tienen que recurrir a la huelga para que se les pague con una moneda que se desvaloriza cada vez más. Las escuelas y demás centros de enseñanza, no tienen elementos para instruir y educar a los niños y jóvenes. Los hospitales carecen de medicamentos para curar a los enfermos. Así sufre el pueblo la crisis.

— II —

La producción global del país baja y un pequeño grupo de privilegiados aprovechan para sí esta producción que se reduce. En 1955, la producción del país era tal que, si se

**L**A Asamblea Nacional de Sindicatos realizada en enero de 1966 resolvió: 1) Actualizar el programa elaborado en setiembre de 1964, sobre la base de incorporar los acuerdos logrados en el Congreso del Pueblo con las iniciativas presentadas a esta Asamblea; 2) Facultar a la Mesa Representativa Nacional para que en función de lo antedicho, redacte el documento programático y la circule en un plazo de quince días a las organizaciones para su aprobación definitiva; 3) Si en un plazo de dos semanas no llegan observaciones a la Mesa Representativa Nacional, dicho documento se considerará aprobado definitivamente.

hubiera distribuido uniformemente entre todos sus habitantes, cada uno hubiera recibido \$ 9.653.00. En 1964, esta cifra bajó a \$ 8.498.00, un 12 %.

Pero al revés de lo que ocurre en esta indicación estadística, esa producción no se distribuye uniformemente. Si se comparan estadísticas oficiales, la parte real de esa producción estancada o en retroceso que se llevaron para sí los empresarios rurales, aumentó para 1963, en un 5 % con respecto a 1955. Y este 5 %, no son papeles que se desvalorizan, como los que se perciben con los aumentos de salarios y sueldos, jubilaciones y pensiones o precios, sino

que es parte real de la producción resultante del esfuerzo nacional.

— III —

¿Por qué pasa esto, cuando se habla tanto de la igualdad de sacrificios frente a la crisis? De esto hay un "gran culpable impersonal", y unos pocos culpables reales, que son los 521 propietarios de cantidades superiores a 2.500 hás. de tierra. Son cómplices, los políticos que sostienen los privilegios de estos latifundistas y del aparato comercial y bancario sobre el que se apoyan.

Constituyen su respaldo, los consorcios y trusts internacionales que operan desde los grandes países capitalistas para mantener el retraso económico de los países subdesarrollados, como una garantía de dominio en el mercado mundial. La vida seguirá cara, los salarios, los sueldos y los honorarios no alcanzarán o no se pagarán, y la desocupación crecerá, mientras 68 latifundistas tengan más tierra que 63 mil pequeños productores; dos docenas de directores de bancos y empresas puedan estafar cientos de millones de pesos a docenas de miles de ahorristas y algunas sociedades de inversión de capital extranjero, puedan publicar balances con ganancias de mil por ciento, mientras cierren las empresas nacionales.

— IV —

Los problemas derivados de la crisis, y la crisis misma, no pueden ser solucionados con medidas parciales, ni por una evolución circunstancial de la coyuntura económica internacional, como ha ocurrido otras veces, tampoco con el uso del crédito extranjero, que obliga a desembolsos nuevos por concepto de intereses y limita el desarrollo futuro y la independencia del país, ni con nuevos sacrificios de los sectores sacrificados desde hace años en sus posibilidades de trabajo.

Para superar la crisis, es necesario remover estas estructuras, que traban el crecimiento de la producción, de la productividad, de la ocupación y del comercio exterior del país.

El pueblo impulsará y el Estado promoverá la trascendente tarea de efectuar los cambios necesarios en beneficio de la sociedad, los que serán realizados por el pueblo organizado.

A tal efecto, deberá reestructurarse la Administración Pública, para que cumpla eficientemente con los nuevos cometidos que las necesidades del desarrollo del país le asignen. Deberá planificarse la actividad económica, y a tal efecto, se creará un organismo de planificación general con participación del Estado y los Gremios, para efectuar las reformas estructurales que se detallan a continuación. Esta es la manera de que la totalidad de la población alcance niveles de vida más altos, que incluyen la obtención de mayores ingresos y su distribución más equitativa, ocupación plena, mayor educación, mejor asistencia sanitaria, vivienda decorosa y un sistema de seguridad social que garantice adecuado bienestar a la vejez.



**C**OMPañERO: este material que le entregamos es para su estudio y reflexión. En él se plantea la plataforma y las bases para levantar una organización capaz de unir y reivindicar a todos los trabajadores de nuestro país.

Es un trabajo de muchos días de estudio y esfuerzo con el cual se ha llegado a soluciones justas para todos los trabajadores que tienen problemas con sus salarios, la vivienda, la educación de los hijos, y la protección de la salud, además de plantear la defensa de las libertades públicas y sindicales.

Este vasto proyecto de soluciones atacan a los privilegiados explotadores que succionan la sangre del Pueblo trabajador hundiéndolo en la miseria moral y material.

Por lo tanto pedimos al compañero una especial dedicación para que pueda aportar si lo ve oportuno los agregados o enmiendas necesarias. (\*)

De esta manera con la unanimidad de criterios estaremos en condiciones de crear la herramienta necesaria que sirva para darle a cada trabajador un digno bienestar alcanzado con esta combativa lucha contra la ignorancia, las enfermedades, la miseria y desocupación.

(\*) Por tratarse del proyecto de soluciones elaborado por la CNT y los estatutos que determinan los derechos y obligaciones de las organizaciones integradas, debemos dar nuestra opinión.

El 8 de setiembre se realizará una asamblea de todos los gremios a los efectos de concretar la unidad sindical.

# PROGRAMA DE SOLUCIONES DE LA CONVEN



## 1) REFORMA AGRARIA

La producción agropecuaria del país aumentó en los últimos 30 años a un ritmo totalmente insuficiente para los requerimientos de su desarrollo económico. Los sectores desposeídos de tierra o con tan poca tierra que no pueden obtener ingresos decorosos, tienen problemas graves de alimentación, salud, vivienda y educación.

En el otro extremo, pocas familias que poseen la mayor parte de la riqueza y el ingreso agropecuario, forman un grupo que se desinteresa del desarrollo del país. Este grupo, integrado por pocos centenares de personas, ha impedido hasta la fecha que se realicen las reformas necesarias.

No hay una oposición de intereses entre la ciudad y el campo, y los trabajadores de la ciudad, deben anular con su acción la influencia de esos pocos centenares de personas y lograr las siguientes medidas:

- a) Una reforma agraria que erradique el latifundio, y su consecuencia, el minifundio; que elimine las formas antisociales de tenencia de la tierra y entregue la misma a medianeros, peones, arrendatarios u ocupantes a cualquier título, a quienes careciendo de tierra, quieran trabajarla y tengan idoneidad para hacerlo, en forma individual u organizados colectivamente, previa planificación general.
- b) Para que la reforma agraria dé sus frutos, aplicar medidas inmediatas que aseguren a los medianos y pequeños productores, estabilidad, mercados, créditos, cooperación, enseñanza y ayuda técnica, moratoria y prohibición de desalojo para los arrendatarios, fijación de precios remuneradores, salarios y condiciones de trabajo que lleven el progreso social al campo; prohibición de la existencia o el desarrollo de sociedades anónimas en la propiedad y explotación de la tierra; formación de cooperativas ganaderas o agrícolas, facilitando la construcción de instalaciones (silos, graneros, cabañas, bodegas, etc.), y la adquisición de maquinarias, herramientas, repuestos, fertilizantes, reproductores de raza, etc.; comercializar los productos por medio de las cooperativas, previo ajuste de su régimen legal actual.

## 2) REFORMA INDUSTRIAL

La reforma Industrial comenzará por restablecer la actividad industrial, para asegurar el pleno empleo de la mano de obra y la utilización completa de las inversiones ya realizadas. Debe promoverse el desarrollo de las industrias mediante un abastecimiento regular de materia prima, asegurado por la reforma agraria y una política de exportación que permita a nuestra industria trabajar en una escala económicamente adecuada y elevar el grado de elaboración manufacturera de las exportaciones de nuestras materias primas.

Conviene facilitar la elaboración de productos que sustituyen a los importados en condiciones adecuadas al interés nacional.

Es necesario aumentar la productividad industrial, mediante la utilización más racional y adecuada de los factores de la producción, oponiéndose a las tentativas de basarla en la super explotación obrera.

Para ello, es preciso facilitar la adquisición y renovación de equipos e instrumentos, orientar el crédito industrial, según el interés nacional y la necesidad del fomento y tecnificación de cada rama; promover la investigación y la capacitación tecnológica; formar técnicos y mano de obra especializada, preferentemente en los sectores que producen y elaboran materia prima nacional.

La nación entera debe asumir su responsabilidad directiva del desarrollo industrial a través de la defensa y coordinación de la actividad de los entes industriales y comerciales existentes; de la nacionalización de los monopolios, y en caso necesario, de las industrias de propiedad del capital extranjero y de aquellas que resulten decisivas para el desarrollo de la economía nacional.

## 3) REFORMA DEL COMERCIO EXTERIOR

La reforma agraria y la reforma industrial permitirán aumentar la producción, y con ellas, las exportaciones. Se dispondrá así, de las divisas necesarias para importar las materias primas que alimentan las industrias y los artículos de consumo necesarios para una vida mejor.

La nacionalización del comercio exterior cumplirá, entonces, una triple finalidad:

- a) Permitirá orientar mejor las compras y las ventas en el exterior, de acuerdo al interés nacional.
- b) Permitirá comerciar con todos los países, sin limitaciones políticas ni imposiciones del capital intermediario o de organizaciones internacionales, que obedezcan a intereses extranjeros, y evitará así las presiones y la persistente estafa que resulta de las relaciones actuales del mercado internacional.
- c) Permitirá evitar el actual despilfarro de las divisas a través de falsas declaraciones, retención de stocks, importaciones suntuarias, etc.

En lo inmediato, deben prohibirse las importaciones suntuarias y las de artículos que el país pueda producir conforme al interés nacional; deben promoverse convenios de intercambio con todos los países del mundo, fundamentalmente para el abastecimiento de combustibles, materias primas, equipos industriales y obras energéticas; hay que defender nuestro intercambio de las prácticas desleales y discriminatorias (Ley 480 de los EE. UU., prohibiciones a la venta de productos industrializados), mediante acuerdo con los demás países subdesarrollados. Establecer prioridad en las licitaciones para las ofertas de combustibles que incluyan convenios de intercambio con productos industrializados del país.

## 4) LAS INVERSIONES PUBLICAS

En el sector público, deben aumentar las inversiones y orientarlas con independencia del interés de los particulares. Para ello, es necesario reducir los gastos suntuarios o no reproductivos, limitar el ingreso de funcionarios a la Administración pública, estrictamente a las necesidades reales de la misma; favorecer la capacitación del funcionario y la tecnificación de los servicios; suprimir el régimen de reparto partidista de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Para superar la crisis total de las estructuras económicas, los organismos industriales y comerciales del Estado deben jugar un gran papel. Al sustraer los servicios públicos a la avaricia de los capitales privados, los entes estatales los defienden de la posibilidad de absorción por capitales extranjeros y dotan a la nación de las herramientas necesarias para la formulación y realización de un plan de desarrollo. En consecuencia, se debe propender a la defensa y extensión de los Entes y Servicios Comerciales e Industriales del Estado. Esta orientación debe abarcar 3 aspectos:

- a) Nacionalización integral o ampliación del sector nacionalizado, de algunos servicios que sólo parcialmente están en manos del Estado.

1º) Monopolio integral por ANCAP para la importación, refinación y distribución del combustible y subproductos, mediante la cancelación de los contratos petroleros.

2º) Monopolio integral por intermedio del SOYP, para la industrialización y comercialización de la pesca.

3º) Desarrollo de los transportes terrestres, marítimos y aéreos estatales.

4º) Nacionalización de la industria tabacalera, mediante el estanco del Tabaco por ANCAP.

5º) Nacionalización de la banca y el comercio exterior.

6º) Desarrollo y fomento del turismo, especialmente el turismo social.

b) Defensa económica de los organismos nacionalizados para lo que se requiere:

1º) Una administración eficiente, sólo posible con la eliminación del régimen de reparto partidista de los Directorios y la incorporación de técnicos y trabajadores a los mismos.

2º) Una política tarifaria orientada al interés nacional y de protección al consumidor modesto de los servicios, y no como la actual, que otorga todos los beneficios al latifundio y a los grandes capitales nacionales y extranjeros.

3º) Una adecuada y amplia política de inversión para la ampliación y mejoramiento de los servicios, que procure una mayor utilización de recursos nacionales, que se ajuste a los lineamientos señalados para el comercio exterior y que, de utilizar empréstitos extranjeros, éstos, además de no ser excesivamente gravosos, no impongan discriminaciones en materia de mercados ni de transportes, ni limiten la autonomía del país en su planificación económica y financiera.

4º) Una eficaz coordinación de los organismos, a los efectos de la mutua utilización de sus servicios.

c) Utilización de los organismos nacionalizados, para el estudio, búsqueda y explotación de nuestra riqueza energética y mineral.

En tal sentido debe procurarse:

1º) Un estudio a fondo, asesorado por organismos internacionales de carácter técnico y no vinculados a los trusts, que determine la existencia de petróleo en el país.

2º) La plena utilización de las fuentes hidráulicas de energía, en especial Salto Grande sobre el río Uruguay y Palmar sobre el Río Negro.

3º) Búsqueda y explotación de otros combustibles nacionales, como la turba, y de yacimientos minerales (hierro, arenas negras, manganeso, etc.).

4º) Actualización de las normas legales relativas a la explotación del subsuelo de acuerdo con los intereses nacionales.

## 5) REFORMA TRIBUTARIA

Para evitar que el Estado recurra en el futuro al déficit, a la emisión y a las devaluaciones, es necesario obtener más recursos impositivos mediante un ajuste eficaz de las recaudaciones y la creación de nuevos impuestos, aplicables a los sectores privilegiados y sobre todo a los sectores cuyos ingresos han crecido, no obstante el empobrecimiento general.

Es necesario realizar, por lo tanto, una reforma tributaria sobre las siguientes bases:

a) El impuesto a la renta personal y al patrimonio deben convertirse en las bases del sistema tributario.

b) Para que ello pueda lograrse, es necesario individualizar el capital, eliminando el anonimato de las acciones o participaciones de las sociedades comerciales, industriales o financieras y aferrar los inmuebles por su valor real.

c) El impuesto a la renta de la categoría agropecuaria, debe castigar el mal uso y promover la pro-

# ACION NACIONAL DE TRABAJADORES

ductividad de la tierra, eliminando toda exención que no tienda a ese fin.

- d) El aumento de los impuestos a la renta y al patrimonio, permitirá mejorar la financiación del sistema de previsión social y fundamentarlo sobre bases más justas.
- e) Racionalizar los impuestos a las producciones agropecuarias, para evitar que las tierras de baja productividad paguen impuestos menores que las de alta productividad.
- f) Reducir los impuestos al consumo y eliminar el carácter regresivo de los mismos; acentuar su progresividad gravando los consumos suntuarios; derogar los sistemas privilegiados de importación (automóviles de legisladores, militares, etc.).

## 6) REFORMA CREDITICIA Y BANCARIA

La función bancaria no es una actividad productiva, sino la prestación de un servicio que no debe ser objeto de lucro. Por lo tanto, en esta materia, toda actividad debe quedar a cargo del Estado.

Se asegura así que el crédito no se distribuya de acuerdo a la garantía patrimonial del solicitante, ni según las posibilidades de acceso al sistema bancario, ni para efectuar actividades especulativas —como acontece ahora en el país—, sino para realizar actividades reproductivas y con la prioridad que el desarrollo del país exige.

Con la nacionalización de la banca privada, se elimina una de las principales fuentes de concentración de la propiedad y del poder financiero, que en la actualidad se encuentra en manos de un pequeño grupo de personas vinculadas al latifundio.

La banca deberá especializarse —lo que facilitará con la nacionalización—, para atender las necesidades de los distintos sectores productivos, con elementos que controlen adecuadamente el destino del crédito. Deberán crearse Bancos de Fomento que promuevan las actividades agropecuarias (agrícola, industria, etc.), e investiguen nuevas posibilidades de inversiones en el país, para que el Estado o la actividad privada nacional, según los casos, las efectúen.

La política monetaria y crediticia deberá estar a cargo de un Banco Central en directa coordinación con el Ministerio de Hacienda y las Oficinas de Planificación, y en ese Banco deberán tener intervención los sectores de trabajadores del país, sin perjuicio de la que corresponde al personal bancario en ese y en los demás bancos estatales.

## 7) REFORMA URBANA

Un plan de viviendas debe impulsar la formación de barrios dotados de los servicios sociales y culturales (escuelas, centros culturales, lugar de recreo, reunión y deporte), que asegure el bienestar social y la salud física y mental de la población trabajadora. Es necesario que el Estado cambie la actual política de concesión de créditos para viviendas. Dentro de un plan, deben destinarse créditos, preferentemente a los sectores populares para construirlos, y a los inquilinos modestos para adquirirlos. Establecer un programa de construcción de viviendas con fuentes de financiación permanente, para hacer de la industria de la construcción, una industria que llene las necesidades crecientes de la población según el plan de viviendas.

## 8) REFORMA Y COORDINACION DEL TRANSPORTE

Es necesario coordinar una política de transportes que sirva al desarrollo agropecuario, industrial y comercial de la República. Para esto se hace indispensable:

- a) Disponer de una Marina Mercante Nacional propia, capacitada para llevar nuestra producción a todos los mercados y para abastecer las necesidades del país en cualquier parte del mundo y explotar racionalmente nuestra riqueza pesquera.
- b) Coordinar los transportes internos (de pasajeros y de cargas fluviales, ferroviarios, carreteros y aéreos), a fin de lograr, sin desmedro de su eficiencia, la menor incidencia posible de los gastos directos o indirectos del transporte sobre la balanza de pagos.
- c) Nacionalizar el transporte urbano de pasajeros de Montevideo y sus alrededores.
- d) Planificar la obra vial en función de las auténticas necesidades del país.
- e) Establecer normas reguladoras del transporte por representantes de los técnicos, de los obreros, de los usuarios y del Poder Ejecutivo.

## 9) LAS COOPERATIVAS

El cooperativismo, como sistema, está llamado a realizar una importante contribución al desarrollo económico-social, tanto en la actividad agropecuaria como en la industrial o en la de consumos y servicios. Para ello es necesari-

rio ajustar el régimen legal, de acuerdo a las normas, prácticas y principios doctrinarios del sistema, estableciendo un régimen jurídico, fiscal y crediticio acorde con sus funciones económicas y sociales y con su integración, esencialmente de trabajadores y pequeños productores; deberán establecerse mecanismos de control que, con la participación de miembros del movimiento cooperativo, aseguren la defensa del carácter popular y progresista del sistema y eviten las posibilidades de su desvirtuación y a la vez corrijan sus actuales deficiencias.

## 10) BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

La sociedad debe proteger al trabajador contra los riesgos sociales que lo amenazan durante toda su existencia. Ello exige estructurar un sistema que proteja sin demoras a todos aquellos que necesitan acogerse a sus beneficios, que asegure una protección adecuada para llevar un nivel de vida decoroso y que se financie con recursos provenientes de las clases de altos ingresos.

Nuestra seguridad social no cumple ninguna de esas condiciones. Hay más de 150 mil personas con los derechos ya adquiridos que esperan jubilarse; el monto de las jubilaciones, asignaciones familiares, seguro de paro, etc., es notoriamente insuficiente para cubrir las necesidades más vitales de una persona y los recursos que financian esos beneficios, provienen de los propios sectores populares, porque el aporte personal se descuenta de la remuneración de los trabajadores y el aporte patronal es un impuesto más que se carga al precio de los artículos de consumo popular.

De persistir este panorama, la situación desesperada de la casi totalidad de los afiliados al sistema, se agudizará hasta extremos insoportables, y todo intento por mejorarla significará una nueva carga para los trabajadores; en otras

líticas fracasadas y de poderoso instrumento electoral para el acomodo de nuevos funcionarios y la concesión de jubilaciones mediante el famoso "pronto despacho". Mientras no se eliminen las causas que provocan este ambiente de corrupción, ningún sistema jubilatorio, ni éste ni otro mejor, podrá asegurar una vejez tranquila al trabajador retirado. Por eso reivindicamos de inmediato la despartidización de los Directorios de las Cajas y su integración con los representantes de los trabajadores, patronos, funcionarios de las Cajas, pasivos y del P. E.

**3) MEJORAS EN LOS BENEFICIOS, JUBILACION Y PENSION MINIMA SOCIAL.** — La escala móvil jubilatoria no es solución para aquellas pasividades que se encuentran por debajo de un mínimo social; es imprescindible, entonces establecer una prestación, que por lo menos permita cubrir las necesidades sociales para sí y su familia.

Igual tratamiento se aplicará a las Pensiones a la Vejez. **ACTUALIZACION PERIODICA.** — Los dos años que fija la Ley de Escala Móvil, son excesivos para resistir una desvalorización de la moneda de un 30 % anual, según lo previsto para 1965. En consecuencia, se propone:

- a) Un aumento masivo de \$ 500.00, de todas las jubilaciones y pensiones con carácter previo e inmediato.
- b) Una adecuación automática de las prestaciones, de forma tal, que éstas sean del orden del 85 % del sueldo de actividad, siguiendo el ritmo de los aumentos de las retribuciones en la actividad privada y pública.

**AGUINALDO.** — Cumplimiento inmediato del pago de los aguinaldos que se adeudan a los pensionistas a la vejez. Elevación del aguinaldo a jubilados y pensionistas a partir del presente ejercicio.



palabras, en la medida en que no se arbitren soluciones de fondo para toda la seguridad social, activos y pasivos deberán luchar entre sí para mantener un nivel de vida decoroso, mientras que los privilegios de las clases poderosas seguirán —como hasta ahora—, financiando sus suntuosos hábitos de consumo.

Por ello es necesario una reforma en nuestra Seguridad Social, sin perjuicio de reclamos inmediatos que puedan solucionar algunos de los más graves problemas que se viven en la actualidad.

### • Soluciones Inmediatas

**1) JUBILACIONES.** — Intervención de las Cajas Oficiales. Solicitar al P. E., la intervención inmediata de las Cajas Oficiales, designándose a esos efectos, una Comisión integrada con un representante del gobierno, con Delegados de los empleadores, trabajadores, de los jubilados y funcionarios, propuestos todos ellos por las organizaciones más representativas de cada uno de esos sectores y con técnicos designados por la Universidad de la República.

**2) DESPARTIDIZACION DE LAS CAJAS.** — En la actualidad, las Cajas de Jubilaciones sirven de refugio para po-

**DEROGACION DEL ART. 383.** — El Art. 383 será derogado y sus beneficiarios se ajustarán a las causales y prestaciones normales.

**JUBILACION DE LA MUJER.** — La mujer configurará causa jubilatoria a los 25 años de servicio, sin límite de edad para todas las Cajas.

**PRIORIDADES LEGALES PARA LA CONCESION DE BENEFICIOS.** — Se aplicará el régimen establecido por Ley 122/957, para un trato preferencial de las causales de enfermos, bochales, cancerosos, cardiacos, mayores de 70 años y pensiones de jubilados, desconocidos y burlados por los sucesivos Directorios de las Cajas.

### • SOLUCIONES DE FONDO

**1)** La protección de los riesgos sociales es una responsabilidad de toda la sociedad, por lo que una reforma radical deberá ir estableciendo la igualdad sobre la base de los mismos derechos y obligaciones para todos los habitantes.

**2)** Deberá alcanzarse la generalidad contra todos los riesgos, completar, entonces, el ciclo de la seguridad social, creando un Seguro de Enfermedad Nacional, medida inicial

# PROGRAMA DE SOLUCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL DE TRABAJADORES

base de una política de Salud Nacional.

3) Obtención de una política de pleno empleo.

## A) BENEFICIOS.

1) Las asignaciones familiares deben atender las cargas familiares mediante un ingreso mensual por concepto de hogar constituido y una asignación familiar por menor a cargo. Además, deben ayudar al jefe de familia, que mantiene en su hogar un adulto incapacitado; rentas propias.

2) El sistema debe cubrir los riesgos sociales que exponen al trabajador a la pérdida de su salario, tanto por enfermedad, desocupación, como por maternidad o accidente, pero incorporando además servicios de reeducación, reempleo para el incapacitado temporal y aun definitivo en tanto posible.

Este sistema comprenderá también, un Seguro de desocupación, con el complemento indispensable de un servicio nacional de empleo, que coordine la oferta y demanda de la mano de obra.

3) Las jubilaciones y pensiones deberán asegurar una protección eficaz a quienes ya han cumplido la etapa activa de su vida, asegurándoles un mínimo básico compatible con la necesidad social propia y de su familia y la proporcionalidad al producto de su trabajo en actividad.

4) Se deberá obtener prestaciones sanitarias para el trabajador en actividad o inactivo y su familia, sean éstos del Estado, privados o independientes, comprendiéndose la asistencia médica por enfermedad, maternidad y accidente, la asistencia odontológica y farmacéutica, las medidas de medicina preventiva de carácter individual y las de rehabilitación.

## Recursos

Las formas actuales de reunir recursos sólo sirven para que los sectores populares se paguen a sí mismos los beneficios que el sistema teóricamente les asegura. Las normas más elementales de justicia social señalan que, son las clases de altos ingresos quienes deben sostener el sistema.

El producido de impuestos, tales como: impuesto a la renta, al patrimonio, a los consumos suntuarios, etc. deben financiar una parte sustancial de la seguridad social, lo que permitirá reducir de manera importante las tasas de aportación laboral y patronal.

Esta política beneficia en forma directa a los trabajadores, los que no sufrirán tan fuertes descuentos en sus remuneraciones ni el perjuicio de la carestía de los artículos de consumo.

## Organismos

Los principios generales mencionados determinan una política para la seguridad social:

PARA LA ETAPA PREACTIVA Y ACTIVA DE LA VIDA. —

Su ejecución estará a cargo de una autoridad central, el Instituto de Seguridad Social, constituido sobre la base del actual régimen de asignaciones familiares, que integrará a sus correspondientes organismos. Esta integración evitará la superposición de esfuerzos en los mismos campos de acción y tendrán objetivos claros y perfectamente definidos.

En esa autoridad central se integrarán:

a) Un servicio de empleo que también sirva al Seguro de Paro.

b) Deberá crearse un Seguro de Enfermedad Nacional, reuniendo en él las prestaciones médicas que hoy sirven las asignaciones familiares (servicio materno infantil), Banco de Seguros (accidentes y enfermedad profesional) y los seguros parciales de enfermedad

que se extenderá a todos los sectores no contemplados.

PARA LA ETAPA POST ACTIVA DE LA VIDA. — Pasivos en general, se unificarán en las actuales Cajas de Jubilaciones y Pensiones del país, en un solo instituto, con representación gremial de activos y pasivos.

A MAS LARGO PLAZO, se llegará a la solución definitiva, con la fusión de estos dos institutos, para constituir un solo servicio de seguridad social.

## LEGISLACION LABORAL Y POLITICA DE BIENESTAR

1) SALARIO MINIMO NACIONAL. — Sin perjuicio de las medidas de carácter económico propiciadas en el plan de soluciones a la crisis, se debe postular para los trabajadores en actividad el establecimiento de un salario mínimo nacional de acuerdo al costo de vida regulado por estadísticas manejadas conjuntamente por los organismos oficiales y los sindicatos, consagrando el principio de a igual trabajo igual remuneración.

2) ESTATUTO DEL TRABAJADOR RURAL. — Es necesario la modificación del Estatuto del Trabajador Rural, estableciendo la extensión de todas las leyes laborales a los trabajadores del campo (Ley de 8 horas, Consejos de Salarios, licencia anual asignaciones familiares, aguinaldo, etc.). Es necesario, además establecer normas que aseguren su estricto cumplimiento.

3) PROCEDIMIENTO EN MATERIA LABORAL. — Es necesario una urgente reorganización de la justicia del trabajo que asegure la defensa rápida y sin costo del trabajador, frente a la violación de las leyes laborales, conforme a la iniciativa presentada al Parlamento por la Asociación Uruguaya de Derecho de Trabajo y la Seguridad Social.

4) DESPIDO Y ESTABILIDAD. — Considerando que una modificación de la ley de despido y un Estatuto de estabilidad, deben reputarse fundamentales para incrementar la productividad, tanto como indispensables instrumentos de progreso en las relaciones sociales, se resuelve proponer la rápida sanción de una nueva ley de despido y estabilidad en el empleo.

5) INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO. — Dirección con representación obrera y cuyas decisiones sean de cumplimiento obligatorio.

6) TRABAJADORES DE LOS FRIGORIFICOS DEL INTERIOR. — Inclusión en los beneficios de la Caja de Compensación por desocupación de la Industria Frigorífica

7) MINORIDAD DESVALIDA. — Una reorganización del Consejo del Niño, despolitizando su Presidencia y Dirección General, con representación sindical de los trabajadores y enderezar el Instituto hacia el cumplimiento cabal de lo que establece el Art. 19 del Código del Niño, flagrantemente violado, ordenando una política asistencial con la siguiente secuencia:

12—Que apoye el núcleo familiar.

20—Que acelere la legitimación adoptiva

30—Que amplíe el régimen de Cuidadoras el mejor correctivo que tiene el organismo tal como lo ha demostrado cada una de las investigaciones realizadas hasta la fecha.

49—Que crea hogares estatales de semi-libertad, para adolescentes normales o con incipientes irregularidades de conducta.

59—Que organice internados laicos, para la minoridad anormal deficitaria o anti-social con dirección técnica apropiada.

69—Que distribuya con criterio de organización zonal los servicios sociales, que desempeñarán personales eficientes, titulados oficiales u oficialmente reconocidos

79—Que reactive las "brigadas móviles de acción social".  
89—Casas cunas y jardines de infancia en los lugares de trabajo y/o barrios de concentración de trabajadores y madres.

99—Pensionistas de la Cruzada Antituberculosa. Dada las insuficientes posiciones actuales, es imprescindible elevarlos de inmediato a un nivel mínimo social y asegurar a los enfermos la asistencia adecuada para su recuperación.

109—Asistencia social. El Estado deberá cumplir con sus fines de Asistencia Social procurando la protección total a toda persona carente de recursos y no incluida en los beneficios de los seguros sociales (Casa para inválidos, no videntes, menores abandonados, etc.).

## 11) EDUCACION

Los reclamos inmediatos en materia de educación, pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1) Más educación popular y mejor calidad de la misma.

2) Igualdad de posibilidades de acceso a los diversos niveles de la enseñanza para todas las clases sociales sin excepciones.

3) Efectiva democratización de la enseñanza mediante la selección en función de la capacidad intelectual y no de la situación social. El Uruguay desperdicia muchas capacidades y talentos, porque la situación económica impide a individuos realmente capacitados seguir avanzando en sus estudios.

4) Formación de técnicos y profesionales con la preparación adecuada para satisfacer las necesidades del desarrollo económico y social del país.

5) Estimulo a la investigación científica y técnica, tendiente a la profundización del conocimiento humano, así como el mejor conocimiento de las posibilidades de explotación de los recursos que dispone o podría disponer el país, para ponerlos al servicio de toda la comunidad.

## Enseñanza Primaria

Programa para enseñanza primaria propuesto por la Federación U. del Magisterio en relación con tres puntos fundamentales: NIÑO, ESCUELA, MAESTRO.

## Niño

a) Asistencia integral en los aspectos socio-educativos, etc., para lo cual el Estado debe emplear todos los esfuerzos humanos y materiales de que disponga

b) Asistencia al menor desamparado y tutelado por el Estado, transformando las actuales Colonias, en grupos de Hogares reducidos, con clima familiar, que aseguren una formación humana, verdaderamente reeducativa, de rehabilitación o integración a la vida social.

c) Cumplimiento efectivo de las leyes y procedimientos establecidos en el Código del Niño, eliminando el trabajo de los menores mientras no cumplan por lo menos el ciclo escolar de enseñanza primaria.

d) Elaboración de un Plan de creación de Jardines de Infantes y Guarderías Infantiles que respondan a la creciente demanda de la población pre-escolar y a las necesidades de la mujer trabajadora.

e) Soluciones que amplíen el tiempo de escolaridad del alumno, tanto en la jornada diaria como en el mejor aprovechamiento del año lectivo.

f) Soluciones efectivas al problema de los repetidores en los primeros grados y a la deserción escolar y el ausentismo

## Escuela

a) Realización de un amplio plan de construcciones de edificios escolares, como ha programado el Movimiento Nacional de Apoyo y Defensa de la Escuela Pública y a estudio del Parlamento.

b) Reparación, ampliación, refacción, etc., de edificios escolares que no ofrezcan las condiciones requeridas para la vida escolar.

c) Aplicación del producido del Impuesto de Instrucción Primaria a los fines antes mencionados y a la organización de las Comisiones Departamentales de Edificación Escolar con representación del Magisterio y Comisiones de Fomento.

d) Aumentos sustanciales de los recursos presupuestales para enseñanza primaria, que hagan efectivo los principios de gratuidad, laicidad y asistencialidad y que atiendan las necesidades de la enseñanza primaria.

e) Creación automática de cargos que permitan atender anualmente el crecimiento vegetativo del alumnado escolar.

f) Una preocupación especial para los problemas que enfrenta la escuela rural.

## Maestro

a) Asistencia técnica a los maestros que les permita mayor eficacia en su labor e incidir más directamente en el destino del post-escolar y de la comunidad.

b) Representación directa del Magisterio en el Consejo de Enseñanza Primaria.

c) Equiparación de los sueldos de los maestros con los sueldos de los docentes de la enseñanza media, de acuerdo a su jerarquía, la importancia social de su función y al principio de que "a igual función corresponde igual retribución".

El mismo criterio debe tenerse en cuenta para los funcionarios administrativos, personal obrero y de servicio de enseñanza primaria.

d) Asistencia social y técnica al maestro rural que lo

estimule a la radicación en el medio y a desarrollar una labor eficaz en nuestras comunidades campesinas

## Enseñanza Media

A este nivel de la enseñanza le cabe la responsabilidad de la formación integral del adolescente, así como la de su preparación para incorporarse al desempeño de tareas socialmente útiles. Por eso es necesario elevar a 9 ó 10 años la escolaridad obligatoria, que actualmente está en 6 años y encarar en conjunto los problemas de Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo; es decir, liceo y escuela Industrial, para aprovechar al máximo las aptitudes de los alumnos y evitar que aprenden un oficio, suponga sacrificar la formación cultural y cerrar el camino para estudios superiores.

## Enseñanza Superior

Organizar la enseñanza superior de modo de aprovechar al máximo la inteligencia humana, considerada como valor individual y social.

Acrescentar y difundir la cultura, impulsar la investigación científica y técnica y preparar los técnicos en cantidades necesarias y con los conocimientos adecuados para promover el desarrollo económico y social, son los requerimientos básicos para la enseñanza superior.

## 12) DERECHOS SINDICALES, LIBERTADES PUBLICAS Y SOBERANIA NACIONAL

Debe ser preocupación constante de los trabajadores, la defensa y profundización de los derechos sindicales y las

libertades públicas. En tal sentido debe lucharse:

—Contra todo intento de reglamentación sindical.

—Por la plena vigencia de los derechos de agremiación y huelga, conquistas irrenunciables de la clase trabajadora y que están consagradas en la Constitución de la República y en los Convenios ante la Organización Internacional del Trabajo.

—Por la derogación expresa del Art. 165 del Código Penal, la eliminación de cualquier medida restrictiva del derecho de agremiación y huelga de todos los trabajadores sin excepción, y el logro de los fueros sindicales que consoliden estas conquistas.

—En defensa del derecho de libre expresión y pensamiento, contra cualquier intento de golpe de Estado

—En defensa de la soberanía nacional, y de la independencia política y económica de los pueblos, sobre la base del principio de autodeterminación.



# PROYECTO DE ESTATUTOS

## CAPITULO I

Organismos Sindicales aquí integrados.

Se asegurará permanentemente en forma interna el derecho a la crítica y autocritica.

d) Estrechará filas y se vinculará en un frente común con todos los movimientos y Organizaciones Populares y Estudiantiles, pero siempre dentro de sus principios, programas y normas estatutarias.

e) En lucha por una Sociedad más justa o sin explotados ni explotadores la ..... se ajustará al programa ya aprobado por la C.N.T.

f) La ..... procurará la fraternidad entre todos los trabajadores a escala internacional, y la amistad entre los pueblos del Mundo, como principales garantías de la Paz Mundial.

g) Luchará por la eliminación de las armas termonucleares, bacteriológicas, químicas y otros medios de destrucción en Masa.

h) Desarrollará relaciones fraternales con sus similares en todo el mundo, promoviendo la unidad del movimiento sindical a escala Continental y Mundial, bajo los principios del internacionalismo proletario.

ART. 39. — La ..... procurará permanentemente la integración de organizaciones unificadas en industrias o ramas afines, cuidando para ello no quebrantar la armonía con ninguna de las Organizaciones afiliadas.

ART. 40. — La ..... se constituye como Central Nacional autónoma no afiliándose a ninguna de las organizaciones internacionales existentes, pudiendo hacerlo las organizaciones afiliadas, individualmente.

Podrá concurrir a reuniones internacionales toda vez que sea invitada por aquellas Organizaciones que coincidan con su programa de lucha, previo cumplimiento con lo dispuesto por los presentes estatutos.

## FORMULA SUSTITUTIVA DEL ARTICULO I

La Convención Nacional de Trabajadores, creada por voluntad de las organizaciones sindicales del Uruguay en setiembre de 1964, con la finalidad de cumplir su programa de lucha, desarrollar con más amplitud la solidaridad y el apoyo mutuos y crear un centro eficaz de coordinación de la actividad sindical, después de analizar las experiencias vividas por el movimiento sindical, particularmente los que se han vivido en conjunto desde 1964; animada por el propósito de facilitar la integración en sus filas de todas las organizaciones sindicales del país, sean ellas nacionales, departamentales, locales o de empresa propone aprobar los siguientes

## ESTATUTOS

ART. 1º). — Para cumplir con los fines programáticos ya aprobados por los sindicatos que la integran y para formalizar la unión de todos los sindicatos en un solo centro la Convención Nacional de Trabajadores se regirá por los siguientes principios y normas.

## ARTICULO 1º. — Se constituye el Organismo

de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Nal. de Sindicatos, realizada los días ..... del mes de ..... del año en curso, en el Paraninfo de la Universidad, convocada por la C.N.T.

En dicha Asamblea participaron las siguientes organizaciones:

Creación: (hay un art. sustitutivo que se adjunta).

## ART. 2º. — Principios:

a) La ..... expresa en su unidad orgánica, que la clase Trabajadora de la Nación realizará su objetivos inmediatos e históricos y la defensa integral, incondicional y permanente de las reivindicaciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores de la ciudad y del campo.

b) Es principio fundamental de la ..... la tutela y constante defensa de los intereses generales y particulares de todos los trabajadores del Uruguay, así como al conjunto de nuestro Pueblo. Para ello bregará por agrupar en su seno a todas las fuerzas sindicales de nuestro País, permitiendo a cada una de ellas el ingreso, en las mejores condiciones de identificación con el Estatuto y Programa de la .....

c) Para cumplir su cometido específico, la ..... funcionará asegurando en todo momento la más amplia democracia sindical para todos sus integrantes, su independencia frente a: el Estado, los patronos, los partidos políticos y las sectas religiosas y filosóficas. Sin perjuicio de lo anterior respetará las convicciones ideológicas políticas, filosóficas y religiosas que personalmente sustenten los afiliados o los



# PROYECTO DE

planes y asambleas de sus organismos te-  
nidos las resoluciones que adopte la .....

2) Responsabilizarse por la actuación  
de sus representantes en los organismos de

g) Comunicar a la Central las sancio-  
nes impuestas a sus dirigentes y represen-  
tantes.

h) No participar ni de hecho ni de pa-  
labra en actividades contrarias a los prin-  
cípios y fines de la .....

i) Someter a la consideración de la  
..... las diferencias que se planteen  
entre organismos afiliados.

ART. 89. — Para incorporar nuevos pun-  
tos al Programa de la ..... o para  
eliminar otros, así como para otras resolu-  
ciones en cuanto a orientación, el Comité  
Ejecutivo Nacional, procurará la unanimi-  
dad; en el caso de no poder lograrla por  
el acuerdo de 2/3 de sus integrantes, de-  
berá elevar el informe citando con 15 días  
de anticipación a la Asamblea Nacional de  
delegados quien deberá adoptar posición  
definitiva.

## CAPITULO III

### De las situaciones conflictuales

ARTICULO 90. — a) Sin perjuicio del  
derecho de decisión de cada Gremio y a  
los efectos de coordinar y hacer eficaces  
las medidas solidarias, las organizaciones  
afiliadas en caso de verse abocadas a las  
perspectivas de conflicto, informarán por  
escrito con suficiente anticipación al Orga-  
nismo Ejecutivo Nacional, de la .....  
comprometiéndose dicho organismo comu-  
nicar a la filial el trámite a seguir.

b) En caso de conflicto provocado por  
las patronales o el Gobierno, en forma im-  
prevista, no rezan las condiciones del in-  
ciso anterior y la Mesa procederá a tomar  
las medidas que entienda conveniente.

c) Pondrán en conocimiento del Orga-  
nismo Ejecutivo Nacional las iniciativas  
referidas a movilizaciones, mítines, paros,  
huelgas, etc., a fin de facilitar al máximo  
el intercambio de experiencias y la coor-  
dinación de las luchas.

ART. 109. — a) Las Organizaciones se  
comprometen a considerar por sus corres-  
pondientes organismos aptos para resolver  
su participación, todas las iniciativas (mo-  
vilizaciones, mítines, paros, etc.) que es-  
tén a consideración de la ..... o  
sean llevadas por ésta o sus filiales.

b) A no pronunciarse públicamente  
contra la ..... y sus resoluciones en  
el caso de haber resuelto no participar en  
alguna medida de lucha acordada conforme  
a este estatuto.

ART. 119. — Para la declaración de pa-  
ros o huelgas generales, excepto lo esta-  
blecido en el Art. 12 se estará a lo si-  
guiente: a) Si las propuestas de paros o  
huelgas emanan del Comité Ejecutivo Na-  
cional, deberán ir con 15 días de antici-  
pación a la consulta de cada filial. Cada  
filial está obligada a llevar las proposi-  
ciones a sus respectivas Asambleas u or-  
ganismos aptos para resolver.

b) Si la propuesta es formulada por  
una o varias filiales, deberá ser conside-  
rada previamente por el Comité Ejecuti-  
vo respectivo de acuerdo al alcance de la  
medida propuesta, la que de ser aprobada  
seguirá el trámite anterior.

c) La medida será puesta en práctica  
una vez refrendada por la Asamblea de  
Delegados respectiva, investida del pronun-  
ciamiento de las filiales.

d) En caso de filiales cuyas asambleas  
u organismos aptos para resolver, por ra-  
zones especiales y fundadas, no hubieran  
aprobado la medida propuesta, la .....  
podrá considerar qué tipo de medidas so-  
lidarias realizarán en su caso y de común  
acuerdo con las filiales en esa situación.

ART. 129. — En caso de ataques gra-  
ves, a las libertades sindicales, el Orga-  
nismo Ejecutivo Nacional, podrá decretar  
medidas de lucha inmediatas. Se entenderá  
por ataques graves a las libertades sindi-  
cales, a los efectos de esta disposición, la  
clausura de locales sindicales, la prohibi-  
ción de realizar asambleas, la detención,  
confinamiento o deportación de dirigentes,  
o las medidas prontas de seguridad.

## CAPITULO IV

### De los organismos de dirección y del Congreso

ARTICULO 139. — Los organismos de  
dirección de la ..... serán: (hay dos  
opciones para los nombres de los organis-

mos sin perjuicio de otros que puedan  
surgir).

— 1 —

- a) El Congreso Nacional;
- b) La Asamblea Nacional de Delegados;
- c) El Comité Ejecutivo Nacional;
- d) La Comisión Fiscal Nacional;
- e) La Asamblea de Delegados Dptal.;
- f) Comité Ejecutivo Departamental;
- g) La Comisión Fiscal Deptal.;
- h) La Asamblea de Delegados Local;
- i) El Comité Ejecutivo Local.

— 2 —

- a) El Congreso Nacional;
- b) Plenario Nacional de Delegados;
- c) Mesa Representativa Nacional;
- d) La Comisión Fiscal Nacional;
- e) Plenario Deptal. de Delegados;
- f) Comité Ejecutivo Departamental;
- g) La Comisión Fiscal Deptal.;
- h) Plenario Local de Delegados.;
- i) La Mesa Representativa Local.

ART. 149. — El Congreso es la autoridad  
máxima y soberana de la ..... y sus  
resoluciones sólo podrán ser revocadas por  
otro Congreso.

El Congreso será presidido por el Co-  
mité Ejecutivo Nacional, cuyos miembros  
tendrán sólo voz. La calidad de miembro  
del Comité Ejecutivo es incompatible con  
la de Delegado.

ART. 159. — El Congreso se reunirá or-  
dinariamente una vez cada .. años. Extra-  
ordinariamente, cada vez que lo resuelva  
la Asamblea Nacional de Delegados o el  
Comité Ejecutivo Nacional, a pedido de  
un tercio de las filiales o de filiales que  
representen un 10 por ciento de los afilia-  
dos.

ART. 169. — El Congreso estará inte-  
grado por los Delegados que designen las  
filiales, en la siguiente proporción: hasta  
200 afiliados, 1 Delegado, 1 Delegado más  
por cada 200 afiliados subsiguientes o frac-  
ción mayor de 50 por ciento.

ART. 179. — El Congreso estará en  
quórum a la hora de su citación, si lo  
acuerdan por unanimidad los Delegados  
presentes. Pasada una hora la mitad más  
uno de los Delegados presentes, podrán  
disponer la apertura del Congreso.

ART. 189. — La convocatoria para los  
Congresos, deberá circularse con antelación  
mínima de 60 días, debiendo repartirse to-  
da la documentación pertinente con 20 días  
de anticipación.

ART. 199. — Será de la competencia del  
Congreso:

- a) Tratar la MEMORIA, EL BALANCE  
Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE GAS-  
TOS, que presentará el Comité Ejecutivo  
Nacional;
- b) Determinar el Programa y Plan de  
Acción de la .....
- c) Aplicar, ratificar o anular medidas  
disciplinarias.
- d) Reformar los Estatutos y/o Regla-  
mentos.
- e) Elegir el Comité Ejecutivo Nacional  
y la Comisión Fiscal Nacional.

ART. 209. — Los Congresos Extraordi-  
narios, considerarán solamente, los pun-  
tos que motivaron su convocatoria. En to-  
dos los casos, el Informe corresponderá a  
los promotores del Congreso, siguiendo en  
lo restante las disposiciones establecidas  
para los Congresos ordinarios.

## CAPITULO V

### De la Asamblea Nacional de Delegados

ARTICULO 219. — La Asamblea Nacio-  
nal de Delegados, es después del Congreso,  
la autoridad máxima de la ..... Se  
reunirá ordinariamente cada 6 meses, con-  
vocada por el Comité Ejecutivo Nacional  
y extraordinariamente, cada vez que lo  
resuelvan, el Comité Ejecutivo Nacional,  
por tres cuartos miembros, un tercio de  
los Comités Ejecutivos Departamentales, o  
un quinto de los organismos filiales.

ART. 229. — La Asamblea Nacional de  
Delegados estará integrada por el Comité  
Ejecutivo Nacional y por los delegados  
designados por las Asambleas Departamen-  
tales, de acuerdo a la siguiente propor-  
ción: hasta 2.000 (dos mil) afiliados, un  
delegado; un delegado por cada 2.000 (dos  
mil) afiliados subsiguientes o fracción su-  
perior al 50 por ciento. Toda filial tendrá  
derecho de enviar a la Asamblea Nacional  
de Delegados un delegado con voz; pero  
sólo tendrán voto los delegados departa-  
mentales.

ART. 239. — La Asamblea Nacional de

Delegados será instalada por el Comité  
Ejecutivo Nacional y sus miembros tendrán  
derecho a voz y voto. Estará en quórum  
a la hora de su convocatoria, cuando las  
organizaciones representadas, signifiquen  
en su conjunto más del 50 por ciento de  
los afiliados a la ..... Una hora más  
tarde, se considerará en quórum cualquie-  
ra sea el número de los presentes. Debe  
ser convocada ordinariamente con 20 días  
de anticipación, y extraordinariamente con  
7 días.

ART. 249. — Será de la competencia de  
la Asamblea Nacional de Delegados:

- a) Dirigir y vigilar la marcha de la  
..... y coordinar el cumplimiento de  
las resoluciones de los Congresos;
- b) Aceptar o rechazar los pedidos de  
afiliación a la .....
- c) Aplicar sanciones a las filiales que  
no cumplan sus obligaciones, dando cuenta  
de sus resoluciones a todas las orga-  
nizaciones filiales y organismos de la ....

d) Pronunciarse respecto a la solidari-  
dad con los gremios en conflicto, así como  
acerca de las discrepancias que pudieran  
haber entre las direcciones del gremio y  
de la ..... Asimismo, deberá pronun-  
ciarse en las diferencias interindividuales.

e) Pronunciarse sobre las invitaciones  
que se formularen a la ..... para  
asistir a reuniones de carácter internacio-  
nal y en caso afirmativo, designar los  
delegados.

Cuando el tiempo disponible para la  
concurencia de los delegados sea inferior  
a 30 días, las decisiones serán adoptadas  
por el Comité Ejecutivo Nal. asumiendo la  
responsabilidad de su decisión ante la  
Asamblea de Delegados. Cuando la Asam-  
Nal. de Delegados sea la que designe, po-  
drán presentar candidatos todas las filia-  
les y las resoluciones se adoptarán por ma-  
yoría de los presentes.

f) Para la designación de representa-  
ntes de la ..... en los organismos eco-  
nómicos y sociales, a escala nacional e in-  
ternacional donde tengan representación  
los trabajadores se estará a lo que estable-  
ce el inciso e) anterior.

g) Compete a la Asamblea Nal. de De-  
legados, la adopción de medidas de lucha  
respecto a los problemas generales de la  
clase obrera en escala nacional.

h) Pronunciarse sobre los reglamentos  
internos de los organismos inferiores siem-  
pre que no contradigan las disposiciones  
estatutarias y las resoluciones de los Con-  
gresos.

i) Llamar a responsabilidad a todos los  
organismos inferiores, asesorarlos a su pe-  
dido y transmitirles las resoluciones de los  
organismos superiores.

## CAPITULO VI

### Del Comité Ejecutivo Nacional

ARTICULO 259. — El Comité Ejecutivo  
Nacional estará integrado por 21 miembros  
con sus respectivos suplentes, designados  
por el Congreso.

ART. 269. — El Comité Ejec. Nal. será  
elegido por el Congreso en la forma que  
a continuación se reglamenta:

a) Las organizaciones representadas es-  
tatutariamente en el Congreso registrarán  
por escrito a la fecha del comienzo del  
mismo los candidatos que proponen de su  
seno para integrar el Comité E. Nal. Ca-  
da organización podrá registrar como má-  
ximo un número de candidatos igual al de  
los Delegados que la representan ante el  
Congreso.

b) El Congreso, en Asamblea plena-  
ria, designará una Comisión de Elección  
de Candidatos, tomando en consideración  
las opiniones y proposiciones de las dis-  
tintas organizaciones y teniendo en cuenta  
la realidad del movimiento sindical del  
país elaborará un proyecto sobre integra-  
ción del Comité E. Nal. con sus respec-  
tivos titulares y suplentes; en forma tal  
que en dicho proyecto estén representa-  
das las distintas orientaciones sindicales  
y actividades (asalariadas de la industria, el  
agro, los servicios, la enseñanza, la banca  
y el comercio privados y estatales)

c) El proyecto sobre integración del  
C. E. Nal. elaborado por la Comisión de  
Elección de Candidatos será puesto a con-  
sideración de la Asamblea plenaria del  
Congreso. Los delegados hablando en nom-  
bre de las organizaciones que representan  
podrán proponer otras formas de integra-  
ción del Comité Ejecutivo Nal.

d) Si hubiere más de una propuesta  
sobre integración del Comité Ejecutivo Nal.  
las mismas, por voto secreto, se pondrán  
a votación entre los delegados al Congre-  
so.

e) El Comité Ejecutivo Nal. se inte-  
grará por representación proporcional se-  
gún los votos recogidos en el Congreso por  
cada fórmula presentada.

f) Si la fórmula de integración pro-  
puesta por la Comisión de Candidatos, no  
mereciere observaciones en el seno de la  
Asamblea Plenaria del Congreso, ésta se  
dará por aprobada sin necesidad de so-  
meterla a votación particular.

ART. 279. — El Comité Ejecutivo Nacio-  
nal en la primera reunión que realizará  
inmediatamente de finalizado el Congreso,  
con un quórum mínimo de dos tercios de  
sus integrantes reglamentará sus formas  
de trabajo. El Comité Ejecutivo se reunirá  
ordinariamente una vez por semana, y ex-  
traordinariamente, toda vez que lo consi-  
dere necesario la Secretaría General o un  
tercio de sus integrantes, tomando sus re-  
soluciones por simple mayoría. El quórum  
mínimo será de la mitad más uno de sus  
miembros.

ART. 289. — Compete al Comité Ejecu-  
tivo Nacional:

a) Designar de su seno los Dirigentes  
rentados que se considere necesario para  
el cumplimiento integral de la orientación  
de la ..... y tomar a su cargo la  
parte ejecutiva de las resoluciones adopta-  
das por los Organismos superiores, siendo  
responsable ante éstos de sus decisiones.

b) Convocar la Asamblea Nacional de  
Delegados para sus reuniones, y en forma  
extraordinaria todas las veces que lo con-  
sidere necesario por la mayoría de sus in-  
tegrantes.

c) Evacuar las consultas en los plazos  
establecidos que eleven las filiales para re-  
alización de paros, huelgas o acciones soli-  
darias de alcance nacional, como también  
sobre cualquier otro asunto que se eleve  
a su consideración.

d) Actuar como organismo de dirección  
en los conflictos y acciones solidarias de  
alcance nacional.

e) Controlar el funcionamiento de las  
Secretarías y el de las Comisiones que ha-  
ya resuelto crear.

f) Proponer al Congreso y a la Asam-  
blea Nacional de delegados, las medidas  
de lucha por los problemas generales de  
la clase obrera.

g) Aceptar o rechazar "ad referéndum"  
de la Asamblea Nacional de Delegados las  
solicitudes de nuevas afiliaciones.

h) Llamar a responsabilidad a todos  
los organismos inferiores, asesorarlos a su  
pedido, y transmitirle las resoluciones de  
los organismos superiores.

## CAPITULO VII

### De la Comisión Fiscal Nacional

ARTICULO 299. — La Comisión Fiscal  
Nacional estará integrada por cinco Titu-  
lares y cinco suplentes designados por el  
Congreso según el procedimiento estableci-  
do para el Comité Ejecutivo Nacional. El  
cargo de miembro de la Comisión Fiscal  
Nacional es incompatible con el de miem-  
bro del Comité Ejecutivo Nacional, Depar-  
tamental o local.

ART. 309. — Compete a la Comisión  
Fiscal Nacional:

a) Fiscalizar la administración finan-  
ciera de la ..... pudiendo, para cum-  
plir su cometido, revisar la contabilidad  
de todos los organismos de la misma y/o  
pedir informes cuando lo considere nece-  
sario.

b) Elaborar un Informe financiero  
anual y ponerlo a consideración de los or-  
ganismos y filiales de la .....

c) Elevar a consideración de los Con-  
gresos, un informe financiero que abarque  
el período entre dos Congresos Ordinarios.

## CAPITULO VIII

### De la Asamblea Departamental de Delegados

ARTICULO 319. — La Asamblea Depar-  
tamental de Delegados estará integrada por  
el Comité Ejecutivo Departamental, salvo  
en Montevideo que la integrará el Comité  
Ejecutivo Nacional y delegados designados  
por las filiales del Departamento, en la  
siguiente forma:

En Montevideo, en la misma forma que

# ESTATUTOS

se integra el Congreso Nacional de la ....

En los departamentos del Interior, se integrará con un delegado hasta 100 afiliados y un delegado más por cada 100 afiliados subsiguientes o fracción mayor al 50 por ciento.

En Montevideo en vez de Comité Ejecutivo Departamental, se constituirán Comités Zonales de la ..... bajo la dirección del Comité Ejecutivo Nacional.

ART. 329. — Las Asambleas Deptales. de Delegados serán presididas por C. Ejecutivos Deptales. respectivos, cuyos miembros tendrán derecho a voz y voto. Estarán en quórum a la hora señalada cuando las organizaciones representadas signifiquen en su conjunto más del 50 por ciento de los afiliados del Departamento, de la ..... una hora más tarde sesionarán con cualquier número. Deben ser convocadas ordinariamente con 15 días y extraordinariamente, con 5 días de anticipación.

ART. 330. — Compete a las Asambleas Departamentales de Delegados:

a) Vigilar la marcha de las filiales del Departamento y planificar el efectivo cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores.

b) Pronunciarse respecto a la solidaridad de los gremios en conflicto en el Departamento, así como de las discrepancias que pudiera haber entre la dirección del gremio y el Comité Ejecutivo Departamental, como también en las diferencias que existieran entre filiales del Departamento.

c) Designar representantes de la ..... en los Organismos económicos y sociales a escala departamental, donde tengan representación de los trabajadores, por el mismo procedimiento que rige para la Asamblea Nacional de Delegados, Art. 249, Cap. V.

d) Adoptar las medidas de lucha que consideren necesarias respecto a los problemas de los trabajadores del departamento.

f) Elegir los integrantes del Comité Ejecutivo del departamento y la Comisión Fiscal Departamental.

g) Designar los delegados del departamento ante la Asamblea Nacional de Delegados, entre los candidatos propuestos por las filiales del Departamento.

h) Las asambleas departamentales se reunirán ordinariamente cada seis meses, convocadas por los Comités Ejecutivos Departamentales y en forma extraordinaria cada vez que lo resuelva el Comité Ejecutivo Departamental correspondiente, o las filiales que representen un quinto de los afiliados del departamento, el Comité Nacional, o la Asamblea de Delegados.

## CAPITULO IX

### De los Comités Ejecutivos Departamentales

ARTICULO 349. — El Comité Ejecutivo de cada Departamento estará integrado como mínimo por nueve miembros Titulares y nueve suplentes, elegidos por la Asamblea de Delegados Departamental en la misma forma en que se elige el Comité Ejecutivo Nacional.

ART. 350. — El Comité Ejecutivo de cada Departamento, en su primera reunión procederá a designar los secretarios con el mismo quórum y por el mismo procedimiento establecido para el Comité Ejecutivo Nacional.

ART. 360. — Los Comités Ejecutivos Departamentales se reunirán ordinariamente una vez cada 15 días y en forma extraordinaria cuando sea necesario a pedido de la Secretaría General o de un tercio de sus integrantes.

ART. 370. — Compete a los Comités Ejecutivos Departamentales:

a) Tomar a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones de la Asamblea de Delegados, siendo ante ésta, responsable de sus decisiones.

b) Convocar a la Asamblea Departamental de Delegados de acuerdo a las normas establecidas.

c) Evacuar las consultas que formulen las filiales del Departamento, sobre medidas de paros o huelgas, o acciones solidarias, en los plazos establecidos.

d) Actuar como organismo de dirección, en los conflictos o acciones solidarias de alcance departamental.

e) Proponer a las Asambleas Departamentales, las medidas de lucha; controlar el funcionamiento de las Secretarías y de-

signar los colaboradores para las mismas.

f) Proponer a las Asambleas Departamentales, las medidas de lucha que consideren convenientes, respecto de los problemas de los trabajadores del Departamento

g) Llamar a responsabilidad a los organismos inferiores, asesorándolos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.

## CAPITULO X

### De las Comisiones Fiscales Departamentales y/o Locales

ARTICULO 389. — Las Comisiones Fiscales, Departamentales y/o Locales, estarán integradas con 3 miembros titulares y 3 suplentes cada una.

ART. 390. — El cargo de miembro de las Comisiones Fiscales, Departamentales y/o Locales, es incompatible con la de miembro del Comité Ejecutivo Nacional, Departamental y Local.

ART. 400. — Los integrantes de las Comisiones Fiscales, Departamentales y/o Locales, serán electos por las Asambleas de Delegados respectivas por el procedimiento que el Congreso elige, la Comisión Nacional.

ART. 410. — Compete a las Comisiones Fiscales, Departamentales y/o Locales:

a) Fiscalizar la administración financiera de los organismos de la ..... del Departamento y/o Local.

b) Elaborar un informe financiero anual, elevarlo a la Comisión Fiscal Nacional y ponerlo a consideración de los organismos filiales del departamento y/o localidad y de las asambleas de delegados correspondientes.

c) Dar toda la información que le solicite la Comisión Fiscal Nacional, como asimismo, poner a su disposición toda la documentación cuando ésta lo requiera.

## CAPITULO XI

### Asambleas Locales de Delegados

ARTICULO 429. — Las asambleas Locales de Delegados se integrarán con el Comité Ejecutivo Local y los delegados de las organizaciones filiales de la localidad, en la siguiente proporción: Hasta 100 afiliados 1 delegado; y 1 delegado más por cada 100 afiliados subsiguientes o fracción mayor del 50 por ciento.

ART. 430. — Las Asambleas Locales de delegados, se reunirán cada 6 meses en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo consideren necesario el Comité Ejecutivo de la localidad o a pedido de las filiales que representen un quinto de los afiliados. En lo demás rigen iguales disposiciones que para las Asambleas Departamentales en cuanto a sus obligaciones y competencias dentro de la localidad.

## CAPITULO XII

### De los Comités Ejecutivos locales

ARTICULO 440. — El Comité Ejecutivo de cada localidad estará integrado por siete miembros Titulares y siete suplentes como mínimo, cuya elección, integración de la Secretaría y formas de trabajo, se registrarán a escala local, por lo establecido para el Comité Ejecutivo Departamental.

ART. 450. — El Comité Ejecutivo de cada localidad, se reunirá una vez por semana y en forma extraordinaria todas las veces que lo considere necesario, el Secretario General o, a pedido de dos de sus integrantes.

ART. 460. — Compete a los Comités Ejecutivos Locales:

a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Delegados Locales ante los cuales son responsables de sus decisiones.

b) Convocar a la Asamblea de Delegados Locales de acuerdo a las normas establecidas.

c) Evacuar las consultas que formulen las filiales de la localidad sobre las medidas de paro o huelga, o acciones solidarias en los plazos establecidos.

d) Actuar como organismo de dirección en los conflictos o acciones solidarias de alcance local.

e) Controlar el funcionamiento de las secretarías y designar colaboradores para las mismas.

f) Proponer a las Asambleas Departamentales las medidas de lucha que considere convenientes respecto a los problemas

de los trabajadores de la localidad.

g) Llamar a responsabilidad a los organismos filiales asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.

ART. 470. — Las normas que se establecen para los organismos locales serán aplicadas también a los Comités Zonales de la Capital.

## CAPITULO XIII

### De los integrantes de los Organismos de Dirección y las Secretarías

ARTICULO 480. — Los dirigentes de los Organismos de Dirección Nacional de la ..... deberán reunir las siguientes cualidades:

a) Ser mayores de 21 años de edad.

b) Tener como mínimo 5 años de militancia sindical en el país.

c) Tener el respaldo de su gremio en el momento de ser electos para dirigentes de la .....

d) No registrar los apartados a) y b), del presente artículo para los dirigentes de los organismos departamentales o locales.

ART. 490. — Los dirigentes de la ..... no podrán ocupar cargos políticos, definidos por la Constitución de la República (Consejeros Nacionales, Ministros, Senadores, Diputados, Ediles, Concejales). Podrán en cambio tener militancia política y ser candidatos sin utilizar con fines proselitistas, sus condiciones de dirigentes de la .....

En caso de resultar electos, deberán optar entre el cargo político o el de dirigentes de la .....

ART. 500. — Los dirigentes de la ..... serán responsables de su actuación en el seno de la Central, ante el Gremio que representan debiendo responder además ante el cuerpo que integran y solidariamente ante los organismos competentes superiores.

ART. 510. — Se entenderán que una medida disciplinaria aplicada por su gremio, obliga a la renuncia del-o de los dirigentes de la ..... sancionados, salvo que la medida sea levantada antes de los 30 días de la notificación a la ..... por parte de la filial a la cual pertenece el-o de los dirigentes sancionados.

Los dirigentes suspenderán su actuación en la ..... al notificárseles las medidas disciplinarias y cesarán en sus cargos si al vencer el plazo antedicho la misma no es levantada.

ART. 520. — Cada Secretaría tendrá la función que su respectiva denominación indica y sus miembros serán solidariamente responsables en casos de secretarías colectivas, e individualmente en su caso, ante el o los Comités Ejecutivos Departamentales, según su alcance. Las Comisiones de trabajo o colaboradores previstas para cada secretaría, no modifican la responsabilidad que ante el cuerpo tienen los titulares de las mismas.

## CAPITULO XIV

### De las Finanzas

ARTICULO 530. — Los fondos de la ..... se integrarán:

a) Con el aporte directo y regular de los trabajadores, a través de las filiales en la cantidad que estipulen los Congresos.

b) Con los aportes extraordinarios que pudieran resolver los Congresos o la Asamblea Nacional de Delegados en casos justificados. La justificación del aporte extraordinario deberá fundarse en todos los casos en la necesidad de cubrir déficits presupuestales y siempre que no alcancen los fondos de reservas.

c) Con los intereses que finda el capital de la ..... colocado en una institución bancaria.

d) Con la utilidad que provenga de la realización de festivales o actos con fines benéficos.

e) Con las donaciones, bonos, o entradas no previstas.

f) Los aportes se harán por parte de las filiales, dentro de los 10 primeros días de cada mes, por la cantidad de afiliados que registre cada una, lo que será verificado por la Comisión Fiscal.

g) La filial que se retrase más de 3 meses en sus aportes, tendrá suspendidos sus derechos frente a la ..... salvo en los casos debidamente justificados, a criterio del Comité Ejecutivo Nacional de

la Asamblea Nacional de Delegados o del Congreso.

h) Los aportes se harán contra recibo de la Secretaría de finanzas de cada Departamento o Localidad debiendo éstas informar sobre el monto de lo recaudado en forma documentada. Cada Departamento o Localidad deducirá del monto de lo recaudado, el 50 por ciento para atender a su propio presupuesto y elevará el 50 por ciento restante a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional. En caso de déficits entre el presupuesto y la recaudación de algún Departamento o Localidad, éste será atendido en la forma estipulada en el Art. 540, Inc. d) del presente capítulo.

ART. 540. — La ..... podrá utilizar fondos a los siguientes efectos:

a) Para pagar los gastos de alquiler, en sus locales de funcionamiento, o la adquisición de éstos en propiedad.

b) Para la adquisición de útiles, propaganda, mobiliario, gastos de administración, de representación, jornales perdidos de dirigentes en gestiones o representaciones de la ..... actos sociales y/o culturales, movilización y ayuda solidaria.

c) Para ayudar a formar o consolidar la organización sindical donde no exista o sea económicamente débil.

d) Para cubrir los déficits de los organismos departamentales o locales, cuando sus recursos no permitan cubrir el presupuesto autorizado.

e) Para todos aquellos casos que dentro de lo no previsto, autorice el Comité Ejecutivo Nacional, siempre que no contradiga los Estatutos, debiendo informar en todos los casos a la Asamblea Nacional de Delegados.

ART. 550. — En ningún caso, la ..... podrá disponer de sus fondos con otro cometido que no sea el de sus fines según lo establecen los presentes estatutos.

ART. 560. — Sin perjuicio de los informes financieros regulares que se han establecido, todas las filiales tendrán derecho a formular consultas sobre el estado financiero de la ..... las que serán evacuadas por la Secretaría de finanzas respectiva en el plazo no mayor de 30 días.

## CAPITULO XV

### Disposiciones Generales y Transitorias

ARTICULO 570. — En todos los casos no previstos con mayorías especiales, los organismos de la ..... adoptarán sus resoluciones por mayoría simple de votos.

ART. 580. — Todos los organismos actuarán como cuerpo. Ninguno de sus integrantes podrá ejercer, salvo decisión expresa del cuerpo que integran la representación ni de ésta ni de la ..... ante patronos, prensa, órganos estatales, organismos internacionales, etc.

ART. 590. — Las reuniones ordinarias de todos los órganos, permanentes y transitorios se llevarán a cabo en día, lugar y hora fijados y conocidos por los sindicatos.

ART. 600. — Se llevarán actas de todas las reuniones de los distintos organismos de la .....

ART. 610. — A los efectos de la aplicación de los artículos donde se menciona el término "afiliados" se aclara que se considerarán como tales a los cotizantes que no estén atrasados más de 3 meses en su cotización.

ART. 620. — Para la representación de las filiales de la ..... en el Congreso, se tomarán en cuenta los afiliados de cada una en escala nacional y para la representación de las mismas en las asambleas departamentales o locales, se tomarán en cuenta los afiliados en escala departamental o local según el caso.

ART. 630. — Los Secretarios de Finanzas de los organismos de dirección de la ..... no podrán ocupar cargos en ningún otro organismo de la misma.

ART. 640. — La reforma de los presentes Estatutos, sólo podrá ser sancionada por el Congreso con el voto conforme de dos tercios de los delegados que lo integran, que deben representar el equivalente de afiliados a la .....

Las proposiciones sobre reforma de Estatuto podrán formularse por cualquiera de los organismos de la ..... o sus filiales, pero sólo podrá considerarse cuando las mismas se hayan puesto a conocimiento de las filiales con 90 días de anticipación como mínimo.

# UNIDAD Y SOLIDARIDAD DE LA CLASE OBRERA



**L**a Central expresa en su unidad combativa, en su independencia de clase y en su carácter profundamente solidario, las experiencias de casi 100 años de lucha organizada de nuestra clase trabajadora, forjada en las mejores tradiciones históricas de nuestro pueblo.

Desde sus días iniciales nuestro movimiento sindical se entrelaza y funde con la lucha internacional de los trabajadores, factor decisivo en las transformaciones de la época contemporánea.

Con este contenido, la Central se constituye para impulsar a un plano superior la lucha por las reivindicaciones económicas y sociales de los trabajadores de la ciudad y del campo; por el mejoramiento de las condiciones materiales y culturales del conjunto de nuestro pueblo; por la liberación nacional y el progreso de nuestra patria, en el camino hacia una sociedad sin explotados ni explotadores.

En el cumplimiento de tales objetivos, la Central se esfuerza por unir en su seno a todas las organizaciones sindicales del país, a todos los trabajadores, cualquiera sea su opinión ideológica, política o religiosa. Desenvuelve la más amplia democracia sindical para unir a todos los trabajadores e impulsar la lucha por sus intereses inmediatos o históricos.

Con la misma preocupación, estrecha sus lazos de amistad y solidaridad con los campesinos, los jubilados, estudiantes, maestros, profesionales, intelectuales y demás sectores progresistas, constituyendo con ellos un amplio frente de unidad de acción que facilita la obtención de sus reivindicaciones y que impulsa hacia el progreso la vida del país.

Mantienen en alto las banderas de solidaridad y fraternidad internacionales de los trabajadores, participando en los avances de la unidad sindical latinoamericana; en defensa de las conquistas de la clase obrera mundial, en el afianzamiento de la paz, la amistad entre los pueblos y en la lucha que éstos libran por su emancipación definitiva de la explotación capitalista.

## II — LA CRISIS NACIONAL, SUS CAUSAS Y SUS RESPONSABLES

Este combate se realiza en un país que es formalmente independiente, pero que está sometido y deformado en su desarrollo económico por fuerzas antinacionales. El factor principal de su atraso lo constituye el régimen de propiedad de la tierra, que se concentra en manos de unos centenares de grandes latifundistas, que a su vez entrelazan sus capitales con las industrias y la banca. Este régimen de propiedad de la tierra, heredado de la colonia, fue quebrantado por

el Reglamento que Artigas dictó en 1815, pero los invasores extranjeros y la oligarquía nativa anulaban aquel Reglamento después de la derrota y el exilio del Precursor y establecieron los latifundios.

El otro factor determinante del atraso, ha sido y es, la penetración de los capitales monopolistas, antes ingleses y ahora norteamericanos, que dominan nuestro comercio exterior, deforman nuestra economía y obstruyen el desarrollo de nuestra patria.

En manos de estas fuerzas, están las palancas fundamentales de producción y de cambio, con los que obtienen ganancias fabulosas, siendo la causa principal de las penurias y padecimientos de nuestro pueblo.

Las clases dominantes de nuestro país, los grandes terratenientes, industriales y banqueros ligados al imperialismo, han utilizado el aparato del Estado a través de los distintos gobiernos, que ha tenido la República, en la defensa de sus injustos privilegios, siendo los responsables directos de la crisis que ahora golpea duramente todos los resortes de la vida nacional. Aunque sus composiciones hayan sido heterogéneas y sus conductas contradictorias, todos los gobiernos han conciliado con el imperialismo y el latifundio en distintos niveles, y condujeron al país por el camino más doloroso para el desarrollo de sus fuerzas productivas; actualmente han advenido al poder las fuerzas más reaccionarias, que tras las directivas del F.M.I. y sus planes de Reforma cambiaria y monetaria, precipitaron todos los extremos de la crisis.

La política de unos como de otros, ha sido denunciada y combatida por la clase trabajadora y el pueblo, que ha logrado con sus luchas impedir la aplicación de los aspectos más regresivos de esa política y obtener conquistas importantes y salvaguardar los derechos sindicales y democráticos.

Sin embargo, actualmente la crisis se agudiza día a día, aumentando la desocupación y la carestía de la vida, disminuyendo el poder adquisitivo del pueblo, estrechando el mercado interno. La producción ganadera se mantiene en los índices de 1908, mientras la producción industrial y la agricultura retroceden notoriamente.

La balanza comercial con el exterior arroja déficits multimillonarios y los déficits de los Presupuestos nacionales suman miles de millones de pesos. Se desvaloriza la moneda y se desata una nueva ola de inflación, que crea una tremenda situación para los trabajadores y el pueblo.

Las Cajas de Jubilaciones y el conjunto de la Previsión Social están en crisis, hipotecadas por las maniobras del gobierno y las grandes empresas.

La atención de la salud y la educación del pueblo, es cada día más precaria, como consecuencia de esta política antipopular y antipatriótica.

Proliferan los neociados y la corrupción administrativa.

mientras se recurre a la represión contra el movimiento sindical y democrático.

Tras los tratados, compromisos y préstamos, el país resulta sometido cada vez más y más a los dictados del imperialismo norteamericano, y las clases dominantes abdican de nuestra soberanía e independencia.

Hablan de "tregua política", de "esfuerzos patrióticos", mientras intentan ocultar sus responsabilidades por esta situación y continúan sin atender las soluciones reclamadas por nuestra Central, procuran por todos los caminos descargar el peso de la crisis sobre las espaldas de los trabajadores y el pueblo, para salvar así, sus privilegios, que han contribuido a agravarla.

## III — NECESIDAD DE UN CAMBIO DE ESTRUCTURA

Tal situación ahonda la contradicción, entre los intereses fundamentales de los trabajadores y el pueblo, y los intereses de un pequeño núcleo de grandes latifundistas, capitalistas, banqueros e imperialistas extranjeros, propia del régimen capitalista.

La crisis profunda que se vive y la conducta del Gobierno, pone de relieve que las clases sociales dominantes han agotado su capacidad para conducir al país por caminos de progreso y bienestar general; esto hace que, cada vez aparezca más clara ante amplios sectores populares, la necesidad de un cambio profundo y radical en la estructura económica y social. Ello, es tanto más necesario, por cuanto el país cuenta con riquezas, condiciones naturales y un pueblo trabajador, capaz de hacerlo avanzar y desarrollarse plenamente en todos los aspectos, para dar satisfacción a todas las necesidades materiales y culturales de quienes lo habitan e incluso muchos millones más.

Sabemos que tal cambio sólo puede ser logrado a condición de una lucha conciente y unida de todo nuestro pueblo, dispuesto a tomar en sus manos los destinos de la nación. Por ello, como clase obrera organizada sindicalmente, estamos en esa lucha, dispuestos a dar cuanto corresponde para hacerla triunfar. Nos alienta saber que otros pueblos ya han realizado y construyen una nueva sociedad, eliminando para siempre la explotación del hombre por el hombre, dando tierras a los campesinos, fábricas y trabajo a los obreros, cultura, vivienda y salud a todos sus habitantes.

Como una contribución a este esfuerzo de nuestro pueblo, LLAMAMOS a todos los trabajadores, a sus organismos sindicales, a los campesinos, a los jubilados, estudiantes, maestros, profesores, a los jóvenes y a las mujeres, a levantar en alto y luchar sin desmayos por el siguiente Programa:

# Plataforma de lucha de la C.N.T.

1º) Por fuentes de trabajo. Reactivación de las industrias, principalmente las de exportación, abastecimiento regular de materias primas y comercio con todos los países de acuerdo al interés nacional. Amplio plan de construcción de viviendas populares, escuelas primarias, industriales y agrarias, liceos, guarderías y centros de recreación infantil, campos de deportes y centros de educación física y cultural. Sanatorios, etc. Tierra para trabajar, mediante la expropiación de latifundios improductivos como Silva y Rosas, Valentina Parma y otros. Defensa de los pequeños productores y de sus cosechas.

2º) Medidas efectivas contra la carestía, el agio y la especulación, ata-

cando en sus raíces las causas que las generan.

3º) Salarios, sueldos y jubilaciones de acuerdo al costo de la vida.

Ley de salario mínimo nacional. Presupuestos para los trabajadores estatales con recuperación del poder adquisitivo de sus sueldos y anticipo en este año para la Administración Central, organismos del art. 221 de la Constitución, Entes Autónomos, enseñanza y municipales. Mínimo de pesos 2.000.00 para jubilados.

4º) Saneamiento de los organismos de previsión social. Intervención inmediata de las Cajas de Jubilaciones con la participación de los afiliados activos y pasivos. Representación de los Trabajadores en la dirección del Instituto N. de Trabajo, de los Entes Au-

tónomos y la Enseñanza. Prima por Hogar Constituido para todos los trabajadores y compensación similar para los que estén en el seguro de paro y los jubilados. Caja de compensación única para la industria frigorífica de todo el país.

5º) Defensa y ampliación de la educación pública, gratuita y laica en todos sus niveles. Contra todo intento de subsidiar la educación privada.

6º) Ley de Seguro Nacional de Salud. Ley de Estando del Tabaco. Sanción inmediata de todos los proyectos de ley de interés de los trabajadores que se encuentran a estudio del Parlamento.

7º) Solidaridad con los trabajadores en huelga y demás gremios en lucha.

8º) Por soluciones radicales que ataquen al privilegio. Reforma agraria, nacionalización de la banca, del Comercio Exterior, de la Industria Frigorífica, de las empresas extranjeras y del transporte capitalino. Anulación de los contratos petroleros. Ruptura con el Fondo Monetario Internacional.

9º) Defensa y ampliación de las libertades públicas y sindicales, de la soberanía nacional de nuestra independencia económica y el derecho de autodeterminación de todos los pueblos.

10º) Enfrentamiento a todo intento de acuerdo o pacto político para imponer al pueblo reformas constitucionales, leyes, decretos u otras medidas de carácter reaccionario.